



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMFRILOPERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM002548

FECHA EXPEDICIÓN

14-octubre-2021

FOLIO TRÁMITE: 27

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LOZA MENDOZA ROXANA FABIOLA
 UBICACIÓN: OLEODUCTO
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 CALLE CRUCE 1: OLEODUCTO
 CALLE CRUCE 2: TEXTILES
 GIRO: TACOS CARNITAS
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 180 MTS
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 123

IMPORTE: \$ 1,164.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:17 a	A: 04:00:17 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:17 a	A: 04:00:17 p
MARTES	SJ	DE: 08:00:17 a	A: 04:00:17 p	SABADO	SJ	DE: 08:00:17 a	A: 04:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:17 a	A: 04:00:17 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:17 a	A: 04:00:17 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 04:00:17 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS - DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Roxana Fabiola Loza N.

ACEPTO

P. Alfonso Chávez

AUTORIZO

DIRECCIÓN DE
MERCADOS,
TIANGUIS Y
ESPACIOS
ABIERTOS

LOZA MENDOZA ROXANA FABIOLA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicaja", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El tránsito y estacionamiento de vehículos y personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cartonería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.